



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10964896-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP - Incremento Programa Envión mayo 2021

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y el EX-2021-10964896-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, a partir del 1° de mayo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintidós años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1º de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que en esta instancia, la Unidad Ejecutora del Programa Envión solicita en número de orden 4 el incremento de los valores prestacionales del mencionado Programa y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha solicitud se fundamenta en que los montos se encuentran desactualizados, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa en este momento socio-sanitario que es de público y notorio conocimiento;

Que a su vez, manifiesta la referida área que la política pública para niños, niñas y jóvenes debe respetar el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes interviene en número de orden 6, solicitando el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del mes de mayo del corriente año;

Que en números de orden 8 y 10, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 13 la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2021, asignado al efecto que conlleva el aumento que se propicia, proyectando el valor prestacional mensual a partir del mismo;

Que en números de orden 19 y 21 han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, respectivamente, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 40 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y de la Dirección General de Contrataciones, de la Contaduría General de la Provincia, solicitando la ampliación de los fundamentos del incremento solicitado;

Que interviene nuevamente la Unidad Ejecutora del Programa Envión en número de orden 45 manifestando que el referido Programa tiene como objetivo general promover la inclusión socioeconómica, política y cultural de los y las jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social en la Provincia de Buenos Aires, desarrollando acciones y prácticas tendientes a garantizar sus derechos, así como la igualdad de oportunidades para la construcción de sus proyectos de vida;

Que adicionalmente, señala que el monto de las prestaciones en cuestión, a pesar de haber recibido un incremento aprobado por la RESO-2020-1212-GDEBAMDCGP, ya sufría un considerable atraso debido a la falta de la correspondiente actualización, con montos fijados en 2015 y sin ajustes hasta 2020;

Que a su vez, destaca que la contratación de Equipo Técnico, requerida por el Programa, contempla la incorporación de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales, psicólogos, psicopedagogos, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social, y que de esta manera, la necesidad de actualizar el monto prestacional destinado a este concepto resulta impostergable, dado que es garantía del funcionamiento de los dispositivos locales activos en cada sede;

Que en número de orden 56 obra nuevo informe de firma conjunta Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y de la Dirección General de Contrataciones, de la Contaduría General de la Provincia, mediante el cual expresa que puede continuarse con el presente trámite, teniendo en consideración lo manifestado por la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la variación que refleja el INDEC IPC Nivel General desde la fecha de vigencia establecida en la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP y la aquí propuesta;

Que en número de orden 61 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 68;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar a partir del 1º de mayo de 2021, para el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de mayo de 2021, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 – Descripción BECAS Y EQUIPOS TÉCNICOS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 – Descripción FORTALECIMIENTO DE SEDES Y CAPACITACIÓN - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

